



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 Y LA TRANSFERENCIA POR EL MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18,500.00) DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL COMO APOORTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°089-2019-SO-GRL-CR: 08/07/2019

Iquitos, 08 de julio de 2019



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 08 de julio del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema Aprobar el Plan Operativo Institucional 2019 y la transferencia por el monto total de Dieciocho Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/.18,500.00) del Presupuesto del presente año fiscal como Aporte del Gobierno Regional de Loreto, para el Funcionamiento y Operatividad de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, y;

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019 Y LA TRANSFERENCIA POR EL MONTO TOTAL DE DIECIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.18,500.00) DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO FISCAL COMO APOORTE DEL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL MACRO REGIÓN NOR ORIENTE DEL PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los ocho días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

Prof. Janet Reátegui Rívaldeneyra
Consejera Delegada del Consejo Regional de Loreto